



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2025-GM-MDV/LC

Vilcabamba, 16 de mayo del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDV/LC, Informe N° 0177-2025-ECD-GDSSM-MDV/LC emitido por la Lic. Damariz Carazas Quintanilla - Residente de Proyecto; Informe N° 0455-2025-GM-GDSSM-MDV/LC emitido por el Ing. Edwin Flores Sihua - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 014-2025-OHE-STDC-MDV/LC emitido por el Ing. Oscarín Hurtado Espinoza – Secretario Técnico de Defensa Civil; Proveído de fecha 16/05/2025, de Gerencia Municipal; Informe Legal N° 063-2025-GM-WVA/OAJ-MDV-LC de fecha 16/05/2025, emitido por el Abog. Walter Velasque Alarcón – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración y en atención al artículo 79 numeral 4.1 del último cuerpo legal citado, donde se establece que son funciones compartidas de las municipalidades distritales el de ejecutar directamente o por proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbano y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción el comercio, el transporte y la comunicación del distrito.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 26° establece que: "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que en su numeral 39.1 del Artículo 39.- De los planes específicos por proceso, precisa que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de contingencia.

Que, el Plan de Contingencia frente a eventos adversos tiene por objetivo fortalecer la capacidad de respuesta, estableciendo medidas de prevención y respuesta ante la ocurrencia de desastres naturales y desastres provocados por el hombre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDV/LC de fecha 06 de junio del 2023, se aprueba la Ordenanza que promueve e impulsa el Distrito de Vilcabamba "ULTIMO BASTION DE LA RESISTENCIA INKA", como **DISTRITO EMPRENDEDOR, TURISTICO, AGROPECUARIO Y GASTRONOMICO**. Y en su Segundo Artículo declara el mes de junio de cada año como mes turístico en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de la Convención – Cusco".

Que, con mediante Informe N° 0177-2025-ECD-GDSSM-MDV/LC la Lic. Damaris Carazas Quintanilla – Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DISTRITO DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", remite el plan de contingencia para su evaluación y aprobación para el desarrollo de las actividades de promoción y



lanzamiento del mes turístico a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco el día 30/05/2025, el mismo que mediante Informe N° 0455-2025-GM-GDSSM-MDV/LC emitido por el Ing. Edwin Flórez Sihua – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite al Secretario Técnico de Defensa Civil el "Plan de Contingencia para las Actividades de la "Promoción Lanzamiento del mes turístico en la Ciudad de Cusco", para su respectiva evaluación a través de un informe técnico y su posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 014-2025-OHE-STDC-MDV/LC de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. Oscarín Hurtado Espinoza – Secretario Técnico de Defensa Civil de la MDV, concluye que el presente PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA PROMOCION LANZAMIENTO DEL MES TURISTICO EN LA CIUDAD DEL CUSCO, reúne las normas y procedimientos técnicos requeridos por la normatividad nacional para su aprobación, mediante la Oficina de la Secretaria de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así mismo recomienda lo siguiente: a) *sociabilizar el presente con todos los actores y su correcta aplicación ante emergencias;* b) *señalizar los puntos críticos durante la ejecución del evento;* c) *capacitar en el uso de extintores frente a incendios estructurales,* actuados estos que han sido remitidos con Proveído del 16/05/2025, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la correspondiente opinión legal, el mismo que con Informe Legal N° 063-2025-GM-OAJ-MDV-LC/WMM de fecha 16/05/2025, en mérito a los argumentos expuestos concluye, en mérito a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 013-2025-A-MDV/LC, se materialice la aprobación mediante el Acto Resolutivo la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA PROMOCION LANZAMIENTO DEL MES TURISTICO EN LA CIUDAD DE CUSCO, aprobado por la Secretaria Técnica de Defensa Civil mediante Informe N° 014-2025-OHE-STDC-MDV/LC. Así como notificar el Acto Resolutivo a las dependencias involucradas, para su conocimiento y demás fines y su publicación de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-A-MDV/LC del 02/01/2025, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA PROMOCION LANZAMIENTO DEL MES TURISTICO EN LA CIUDAD DE CUSCO, el mismo como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la ejecución del plan, en coordinación con las entidades pertinentes e instancias de la Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.D.S.S.M. (Adjunto Expediente)
G.R.D.
USE
Archivo /GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
ABOG WILDER MENDOZA MORA
GERENTE MUNICIPAL